I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0171

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017**

**Cerrillos,** 01 FEB 2017

## V I S T O S:

La Providencia Nº103/0324/2017; el Memorándum Nº 1000/022/2017; el Decreto Exento Nº 202/0049/2017; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0049/2017, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA ACCION SOCIAL".**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

## D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 18 de enero 2017, suscrito don **EUGENIO ENRIQUE PEREZ ARENAS,** cédula nacional de identidad [redacted] para que se desempeñe como Encargado Mejoramiento en Habilidad para aquellas familias que no pertenecen al Programa Puente realizando las siguientes funciones:

- Visitas domiciliarias técnicas
- Evaluación de viviendas
- Propuestas de alternativas de solución

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de enero hasta al 31 de diciembre del año 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **EUGENIO ENRIQUE PEREZ ARENAS** la suma mensual de $705.555.- (setecientos cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **EUGENIO ENRIQUE PEREZ ARENAS** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **EUGENIO ENRIQUE PEREZ ARENAS** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0171

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017**

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **EUGENIO ENRIQUE PEREZ ARENAS,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **EUGENIO ENRIQUE PEREZ ARENAS,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que don **EUGENIO ENRIQUE PEREZ ARENAS** registra sus antecedentes de ingreso al servicio ante la Contraloría General de la República mediante Decreto Alcaldicio Nº201/401/2015.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACON**
**Secretaria Municipal**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**
**Administrador Municipal**

**LCA/CUCH/MIEE/mgha**

**Distribución:**
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

## CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 18 de Enero de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **EUGENIO ENRIQUE PÉREZ ARENAS**, chileno, Técnico en Construcción, cédula de identidad N° 9.175.762-1, domiciliado en Avda. Libertador Bernardo O' Higgins N° 4272, comuna de Estación Central, teléfono celular 81769124, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

**PRIMERO:** En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/0049/2017 que aprobó el programa denominado **"PROGRAMA ACCION SOCIAL"**, don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **EUGENIO ENRIQUE PÉREZ ARENAS** para que se desempeñe como ***Encargado Mejoramiento en Habitabilidad para aquellas familias que no pertenecen al Programa Puente*** realizando las siguientes funciones:

- *Visitas Domiciliarias Técnicas*
- *Evaluación de viviendas*
- *Propuestas de alternativas de Solución*

**SEGUNDO:** Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Enero 2017 al 31 de Diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

**TERCERO:** Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **EUGENIO ENRIQUE PÉREZ ARENAS**, la suma mensual de $705.555.- (setecientos cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

**CUARTO:** El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **EUGENIO ENRIQUE PÉREZ ARENAS** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

**QUINTO:** Las funciones para las que se contrata a don **EUGENIO ENRIQUE PÉREZ ARENAS** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Acción Social.

**SEXTO:** Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **EUGENIO ENRIQUE PÉREZ ARENAS,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**EUGENIO ENRIQUE PÉREZ ARENAS**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

*JPCV*